

# **ESCUELA NORMAL DE EDUCACION PREESCOLAR**



## **LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR**

**2022-2023**

**PRIMER SEMESTRE**

**1° A**

**APORÍAS DE LA LAICICIDAD**

**ANA CAROLINA SILLER DAVILA**

**DAVID MONTALVAN**

**10-NOVIEMBRE-2022**

El artículo 1º constitucional nos dice que todos gozaremos de los derechos humanos establecidos en la constitución, nos aseguran su protección y no podrá limitarse ni detenerse.

Los derechos nos corresponden a todas las personas y el estado es quien debe sancionarlo en caso de incumplimiento.

Se fundamentan en la dignidad humana.

Está prohibida la esclavitud y los esclavos extranjeros tendrán libertad y protección de las leyes.

Cualquier tipo de discriminación que ágrada contra la dignidad humana o dañe la libertad de las personas queda prohibida.

Hay cuatro diferentes tipos de derechos humanos los cuales son; universales son los que nos dicen que todos tenemos los mismos derechos por el simple hecho de ser personas, los interdependientes son los que necesitan de un derecho para facilitar a otro, los indivisibles nos dicen que no hay derecho que sea más importante que otro, por último los derechos progresivos son los que para lograr el cumplimiento de derechos se requiere una toma de medidas.

Los cambios que se realizaron en dicho artículo fueron los tratados internacionales que reconocen derechos, tienen el mismo nivel que la constitución, forman parte de la carta magna o de nuestros derechos, otro de los cambios es que se estableció es el cargo a las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar todos los derechos.

También se establece el principio pro-persona que nos dice que en caso de que una autoridad tenga que elegir que norma aplicar a un determinado caso, se elegirá el que más favorezca a la persona, sin importar que se trate de la constitución o una ley.